

NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero

00007891



PODER GENERAL

QUE OTORGA LA

COMPANIA INT FOOD SERVICES CORP.

A FAVOR DEL SR.

FRANKLIN TELLO NÚÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

S.V.

Po. intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director Secretario de la Compañía Int Food Services Corp., según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios derechos, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía INT FOOD SERVICES CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandante, y, por otra parte, el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario.- El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad; el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad.- Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por sí mismos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Dos punto Dos.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgó un poder general a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dos punto Tres.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio de denominación a INT FOOD SERVICES CORP. mediante escritura

NOTARIA 26

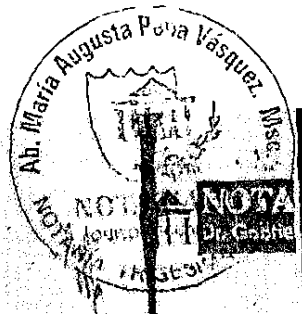
D. Gabriel Tarán Guerrero



pública celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la Vigésimo Sexta del Cantón Quito, debidamente calificada mediante resolución 02.Q.IJ.2196, de la Intendencia de Compañías de fecha diecisiete de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio de dos mil dos.- Dos punto Cuatro.- La Junta de Directores de la Casa Matriz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primero de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, al señor Franklin Tello Núñez, y autorizó al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder general.- TERCERA.- PODER GENERAL.- En consecuencia de los antecedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía.- El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al artículo



Osvaldo Mejía Esquivel



seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; Tres) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante.- Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante.- Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- QUINTA.- REVOCATORIA.- El presente poder revoca totalmente el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Juan Carlos Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la realización de actos a nombre de la Mandante.- Usted, Señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- (firmado) doctor Jorge Paz Durini,

00007893

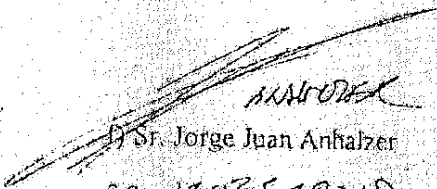
-3-

NOTARIA 26

Gabriel Terán Guerrero

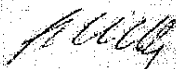


abogado con matricula profesional número dos mil quinientos ochenta y dos
(N° 2582) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario
en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia
de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -



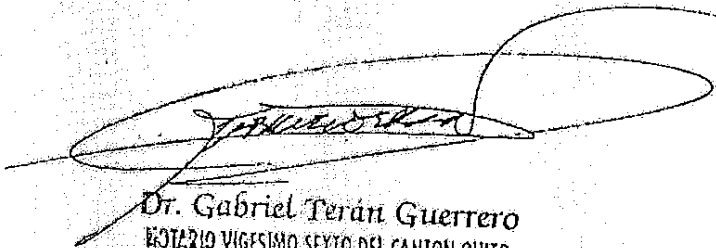
Sr. Jorge Juan Anhalzer

c.c. 1703579017



Sr. Franklin Tello Núñez

c.c. 170527475-1



Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



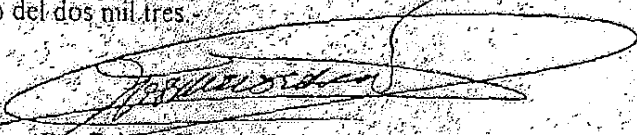


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170527475-9
TELLO NUNEZ FRANKLIN ALBERTO
13 NOV 1966 QUITO
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ NUNEZ
C/O CENSO 13 1 135 88523
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 45
Firma del Registrante

EQUATORIANATURAL
CASADO ANNE PEREZ DIAZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FRANKLIN TELLO
MARIA NUNEZ
QUITO 27/04/94
HASTA MUERTE DE SU TIPO
252480
Firma de la Registrante

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
131-8551
MUNICIPIO QUITO
TELLO NUNEZ FRANKLIN ALBERTO
CECILLA
ABELLON Y NUNES
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CHAUPICAZ
PARROQUIA
Firma del Registrante

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.


Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170352901-9

ANALIZER VALDIVIEZO JORGE JUAN

02 NOVIEMBRE 1959

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ S.

14 132 10933

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ S. 59

[Signature]

ECUATORIANA XXXXX 000007894

CASADO NELLY MARGARITA ANTIGON B

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE ANALIZER

GLORIA VALDIVIEZO

QUITO 11-5-88

HASTA MÉRITO SU TITULAR

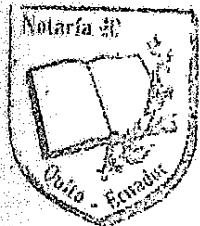
E 023510

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 25^{ta}

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.

[Signature]
Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
INT FOOD SERVICES CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre el día 01 de enero de 2003 a las 15H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anhalzer
Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez, por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad."

SE RESOLVIO:

- 1) Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de las siguientes personas como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

- 2) Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Núñez
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

- 3) Como resultado de las renunciaciones y nombramientos arriba mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:

Director y

Director y

Director y

4) Revoca
INC. a
repres
INC. de

5) Nombr
Legal y
confirma
disposic

6) Autoriza
repre
se. Fr
Notario

7) Autoriza
SERVIC
necesidad
Junta Dire

CIERRE: No



Director y Presidente: Franklin Tello Núñez

Director y Secretario: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Jorge Juan Anhalzer

bró en la
e enero de

Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC. en el Ecuador.

propón

Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, confiriéndole todos los poderes y atribuciones necesarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

rsaber:

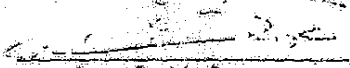
Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

Directiva

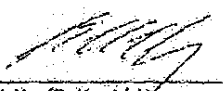
Autorizar como en efecto se autoriza a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC., para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.

RRR: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

15 como

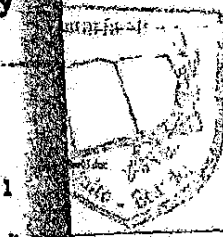

Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión

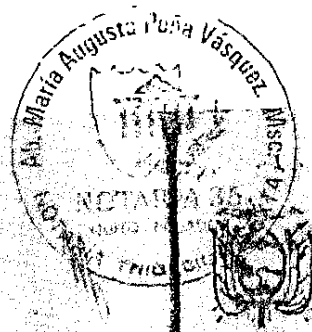
es como


Franklin Tello Núñez
Secretario de la reunión

Ra-

tores y





ZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres -

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP a favor del señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres -

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ASTRO MERC
LCANTÓN C

ZÓN: C
03.Q.IJ
QUITO
Mercar
del Reg
1836 vi
dos, fs.
Escritur
VIGÉSI
GUERR
INT F
EZ
JUAN C
seis me
cumplir
el núme
REGIST

HG/mn

COMERCANTIL
CANTÓN QUITO

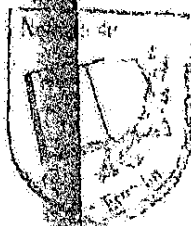


CIÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1124 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 1836 vta., Tomo 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintiuno de junio del dos mil dos, fs. 1784, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero del 2.003, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO, referente al PODER que la Junta Directiva de la Compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP.", confiere a favor del Señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0593.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-



Dr. Cesar Mejia Fajardo

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 05.2

OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." confiere a través de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2003.064 de 20 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos afines a la calificación del Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." de 17 de mayo de 1999; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía : a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de Poder que fue conferido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto integro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

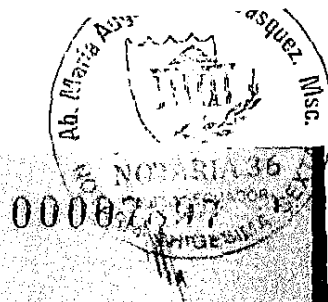
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 MAR. 2003

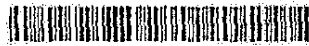
Dr. Oswaldo Rojas H.

PVV/mfc
Exp. 87530
T. 6951





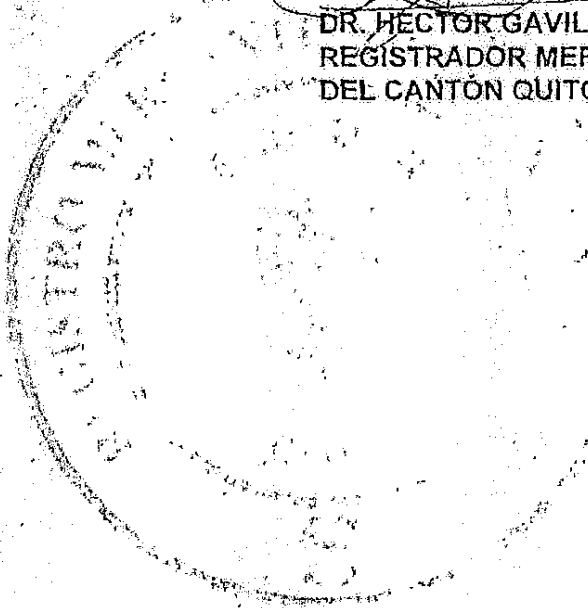
COMERCANTIL
CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.I.J. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

HG/mn.-



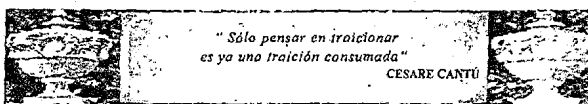
1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

[illegible]

señe y cuatro de ocho de no-
viembre de mil novecientos
noventa y seis. CERTIFICADO:
El documento que en una fo-
ja (1) antecede es exacta-
mente igual a su original. Una
copia del mismo queda archi-
vada en el Libro de Diligen-
cias de esta Notaría - Quito, a
diecisiete de Febrero del dos
mil tres.

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEX-
TO DEL CANTON QUITO
Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiere esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA de la
escritura pública de PODER
GENERAL que otorga LA
COMPANIA INT FOOD SER-
VICES CORP. a favor del se-
ñor FRANKLIN TELLO NU-
ÑEZ, firmada y sellada en
Quito, a los diecisiete días
del mes de Febrero del dos
mil tres.

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEX-
TO DEL CANTON QUITO
ZON. Con esta fecha queda
inscrito el presente documen-
to y la resolución número
03.0.1 MIL CINCUENTA Y
DOS del Sr. INTENDENTE
DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENC. de 21 de marzo del
2003, bajo el número 0956
del Registro Mercantil. Tomo
134. Se tomó nota al margen
de las inscripciones números
1124 del Registro Mercan-
til.



de diecisiete de mayo de mil
novecientos noventa y nueve,
la. 1825 vta. Tomo 130 y
2076 del Registro Mercan-
til de veintuno de junio del dos
mil dos. It. 1784, Tomo 133.
Queda archivada la SEGUN-
DA copia certificada de la Es-
critura Pública otorgada el
diecisiete de febrero del
2003, ante el Notario VIGES-
IMO SEXTO del Distrito Me-
tropolitano de Quito, DR. GA-
BRIEL TERÁN GUERRERO,
referente al PODER que la
Junta Directiva de la Compa-
ña extranjera "INT FOOD
SERVICES CORP." confiere
a favor del Señor FRANKLIN
TELLO NÚÑEZ, así como la
REVOCATORIA DE PODER
que la misma concedió al Se-
ñor JUAN CARLOS SERRA-
NO VALDIVIEZO. Se fijó un
extracto para conservarlo por
ses meses, según lo ordena
la Ley, signado con el número
0955. Se da así cumplimiento
a lo dispuesto en la citada

resolución. Se anotó en el
Repertorio bajo el número
009899. Quito, a trece y
uno de marzo del año dos mil
tres. EL REGISTRADOR.-
DR. HECTOR GAVILANEZ
PRIRE
REGISTRADOR MERCAN-
TIL SUPLENTE DEL CAN-
TON QUITO
República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 03.0.1
1552
OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPA-
ÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a es-
te Despacho tres testimonios
de la escritura otorgada ante
el Notario Vigésimo Sexto del
Distrito Metropolitano de Qui-
to, el 17 de febrero del 2003
que confiere el Poder de la
compañía extranjera "INT
FOOD SERVICES CORP."
concede a través de la Junta

Directiva, al señor Franklin
Tello Núñez, de nacionalidad
ecuatoriana así como la Re-
vocatoria de Poder del señor
Juan Carlos Serrano Valdivie-
zo, con la solicitud para su
calificación.
QUE el Departamento Jurídi-
co de Trámites Especiales
mediante Memorando No.
SO-11-DICPTE 2003 054 de
20 de marzo del 2003, ha
emitido informe favorable so-
bre la nulidad de las man-
daciones Poder y Revocato-
ria de Poder.
EN ejercicio de sus atribucio-
nes conferidas mediante Re-
solución No. ADM.03.020 de
1 de febrero del 2003.
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CA-
LIFICAR de suficientes los
documentos allegados a la
calificación del Poder con-
stante en la escritura pública
antes referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DIS-
PONER que el Registrador

Mercantil del Distrito Me-
tropolitano de Quito a) Inscriba
el mencionado Poder junto
con esta Resolución, tome
nota de estos documentos al
margen de la inscripción del
poderes para operar en el
Ecuador de la compañía ex-
tranjera "INT FOOD SER-
VICES CORP." de 17 de mayo

de 1999, y b) Siembre las razo-
nes respectivas.
ARTICULO TERCERO.- DIS-
PONER que la compañía a) In-
scriba al Registrador Mer-
cantil que tome nota de la Re-
vocatoria, al margen de la
inscripción del Poder conten-
do al señor Juan Carlos Se-
rrano Valdiviezo, de 17 de
mayo de 1999 y b) Que la
compañía notifique al señor
Juan Carlos Serrano Valdivie-
zo la Revocatoria de Poder
que fue conferido como Apo-
derado General de la sucu-
ral en Ecuador.
ARTICULO CUARTO.- DIS-
PONER que el texto íntegro
del Poder se publique por
una vez en uno de los pán-
focos de mayor circulación en
el Distrito Metropolitano de
Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remi-
tase a este Despacho copia
certificada de la escritura res-
pectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y
firmada en el Distrito Metro-
politano de Quito, 21 MAR.
2003
Dr. Oswaldo Rojas H.
ZON. Con esta fecha queda
inscrito el presente documen-
to y la resolución número
03.0.1 MIL CINCUENTA Y
DOS del Sr. INTENDENTE
DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENC. de 21 de marzo del
2003, bajo el número 0956
del Registro Mercan-
til. Tomo

de 1999, y b) Siembre las razo-
nes respectivas.
ARTICULO TERCERO.- DIS-
PONER que la compañía a) In-
scriba al Registrador Mer-
cantil que tome nota de la Re-
vocatoria, al margen de la
inscripción del Poder conten-
do al señor Juan Carlos Se-
rrano Valdiviezo, de 17 de
mayo de 1999 y b) Que la
compañía notifique al señor
Juan Carlos Serrano Valdivie-
zo la Revocatoria de Poder
que fue conferido como Apo-
derado General de la sucu-
ral en Ecuador.
ARTICULO CUARTO.- DIS-
PONER que el texto íntegro
del Poder se publique por
una vez en uno de los pán-
focos de mayor circulación en
el Distrito Metropolitano de
Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remi-
tase a este Despacho copia
certificada de la escritura res-
pectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y
firmada en el Distrito Metro-
politano de Quito, 21 MAR.
2003
Dr. Oswaldo Rojas H.
ZON. Con esta fecha queda
inscrito el presente documen-
to y la resolución número
03.0.1 MIL CINCUENTA Y
DOS del Sr. INTENDENTE
DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENC. de 21 de marzo del
2003, bajo el número 0956
del Registro Mercan-
til. Tomo

Se da así cumplimiento
a lo dispuesto en la citada re-
solución. Se anotó en el Re-
pertorio bajo el número
009899. Quito, a trece y
uno de marzo del año dos
mil tres. EL REGISTRADOR.-
DR. HECTOR GAVILANEZ
PRIRE
REGISTRADOR MERCAN-
TIL SUPLENTE DEL CAN-
TON QUITO
L.232033 a.



R.

00007300

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición verbal del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a nueve de abril del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta de 32ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ,; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en _____ - 9 - _____ Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 26 FEB. 2015



Ab. María Augusta Peña Vásquez, f.msc